AÑO 1986.—NUMERO 46 MIERCOLES, 16 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1003

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación provincial en sesión de 20 de enero de 1986, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, adscrito en principio a los servicios económicos de la Corporación, vacante en plantilla y dotada presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A (nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5), de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que se fijen por la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El titular de esta plaza podrá quedar sujeto al régimen de dedicación exclusiva, con aplicación del complemento correspondiente, y prestar sus servicios en la jornada especial que se determine mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales o Intendente Mercantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y

deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Aquéllas se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas (con póliza del Estado de 25 pesetas y timbre provincial del mismo importe), durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; junto con la solicitud se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario general de la Corporación.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la Corporación en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la misma.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

La composición nominal del tribuna calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este subgrupo en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

La oposición constará de tres pruebas selectivas de carácter obligatorio para todos los aspirantes y una cuarta de carácter voluntario.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Economía Política, uno de Derecho Financiero, uno de Derecho Administrativo Local (parte general) y uno de Derecho Local (parte especial).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá indicar a éste que desista de continuar el ejercicio. Concluida que sea la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los opositores. Se desarrollará por escrito, durante un período maximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento

y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido a los idiomas francés o inglés.

Los aspirantes deberán hacer constar en su instancia, de un modo expreso, si desean someterse, en principio y sin perjuicio de su renuncia, a alguna de las pruebas voluntarias. La realización de este ejercicio de carácter voluntario supondrá para el opositor, como requisito indispensable, haber superado los tres ejercicios de carácter eliminatorio anteriormente descritos.

Octava.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones serán el resultado de sumar las puntuaciones individuales otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

La puntuación que se conceda a los aspirantes en el ejercicio voluntario no podrá representar nunca más de un diez por 100 de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a los efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Décima.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos a la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «P», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 31 de julio de 1985.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación, al menos, de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado el anterior.

Undécima.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Duodécima.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título [acompañada del original para su cotejo] a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas selectivas.

Decimotercera.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento del aspirante por la Corporación, el opositor que figure incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quien no tome posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimoquinta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en lo que no se opongan o contradigan a aquélla; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 26 de febrero de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

PARTE PRIMERA

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

TEMA 1: Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

TEMA 2: Formas del Estado.

TEMA 3: Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

TEMA 4: Las formas de Gobierno.

TEMA 5: Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

TEMA 6: El Sufragio. Formas y técnicas de articulación.

TEMA 7: La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

TEMA 8: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

TEMA 9: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 10: La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

TEMA 11: El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

TEMA 12: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

TEMA 13: El Poder Judicial. La Ley Orgánica del Poder Judicial.

TEMA 14: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Caracteres del derecho a la Autonomía.

SEGUNDA PARTE

DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 1: Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

TEMA 2: La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

TEMA 3: El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

TEMA 4: La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

TEMA 5: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

TEMA 6: El Reglamento: conceptos y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

TEMA 7: La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

TEMA 8: La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

TEMA 9: El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 10: Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

TEMA 10: Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

TEMA 12: El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

TEMA 13: Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14: Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 15: La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

TEMA 16: La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

TEMA 17: La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

TEMA 18: Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de contratos.

TEMA 19: Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

TEMA 20: La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

TEMA 21: Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

TEMA 22: La Policía administrativa. Evolución del concepto. El Poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

TEMA 23: El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

TEMA 24: Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

TEMA 25: Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

TEMA 26: La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Concepto y elemento. El contenido de la expropiación.

TEMA 27: Procedimiento expropiatorio general: fases. La declaración de urgencia en la ocupación de los

bienes adoptados por la expropiación. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales.

TEMA 28: El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen Jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

TEMA 29: Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

TEMA 30: El Patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

TEMA 31: La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 32: Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

TEMA 33: El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

TEMA 34: El recurso económico-administrativo.

TEMA 35: Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vía civil y laboral.

TEMA 36: La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

TEMA 37: El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

TEMA 38: La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

TEMA 39: Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

TEMA 40: Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

TEMA 41: Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

TEMA 42: Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

TEMA 43: Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

TEMA 44: La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica. Los Gobernadores Civiles y los Directores provinciales de los Ministerios.

TEMA 45: El Ministerio de Administración Territorial. La Dirección General de Administración Local. El Instituto de Estudios de Administración Local. La Comisión Nacional de Administración Local.

TEMA 46: Las Comunidades autónomas. El procedimiento de acceso a la Autonomía. Competencias.

TEMA 47: Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Convenios de éstas con el Estado y con los Entes Locales. Relaciones de las Comunidades Autónomas con las Diputaciones Provinciales. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

TERCERA PARTE

ECONOMIA POLITICA

TEMA 1: La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos e investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

TEMA 2: El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

TEMA 3: Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

TEMA 4: La renta de la tierra: generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

TEMA 5: El interés: teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

TEMA 6: El dinero y el sistema monetario.

TEMA 7: El mercado del dinero.

TEMA 8: El mercado de capitales.

TEMA 9: El crédito.

TEMA 10: El ciclo económico. La coyuntura económica.

TEMA 11: La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

TEMA 12: Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

TEMA 13: Los sistemas económicos.

TEMA 14: El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

TEMA 15: Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

TEMA 16: La Comunidad Económica Europea.

CUARTA PARTE

DERECHO FINANCIERO

TEMA 1: Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

TEMA 2: El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

TEMA 3: El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

TEMA 4: Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasi privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

TEMA 5: El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

TEMA 6: La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la Deuda Pública.

TEMA 7: El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 8: Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

TEMA 9: El presupuesto español. Fuentes de su ordenamiento jurídico y estructura actual.

TEMA 10: Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

TEMA 11: El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

TEMA 12: Impuesto del producto. Impuesto general sobre la Renta de las Personal Físicas y Jurídicas.

TEMA 13: Impuesto general sobre las Sucesiones. Impuestos sobre el Lujo.

TEMA 14: Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

TEMA 15: El Impuesto sobre el Valor Añadido. Problemática actual.

TEMA 16: Régimen financiero de las Comunidades Autónomas. La Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas.

PARTE QUINTA

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

(Parte general)

TEMA 1: Régimen Local Español. Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA: 2: La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Principios y estructura. Legislación vigente en materia de régimen local.

TEMA 3: La Provincia en el Régimen Local Español: evolución histórica. La regulación constitucional de la provincia en España. Regímenes provinciales especiales.

TEMA 4: Organos de Gobierno y Administración de la Provincia. Composición de las Diputaciones Provinciales. La Comisión de Gobierno. El Presidente de la Diputación. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas. Competencias y atribuciones.

TEMA 5: El Municipio. Historia. Clases de Entes Municipales en el Derecho español.

TEMA 6: El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

TEMA 7: Organización y competencias municipales. Composición y atribuciones de sus Organos de Gobierno.

TEMA 8: La Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978. Procedimiento electoral. Elección de Alcaldes, Concejales y Diputados. Régimen de recursos.

TEMA 9: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. La revisión de los actos administrativos locales. Revocación de acuerdos.

TEMA 10: Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

TEMA 11: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

TEMA 12: Autonomía municipal y tutela. Garantías, contenido y límites de la autonomía local.

TEMA 13: La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Los Cuerpos de Funcionarios de Habilitación Nacional. Grupos de Administración General y Especial de las Corporaciones Locales: forma de selección y funciones de cada Subgrupo.

TEMA 14: Derechos y deberes de los funcionarios locales. Situaciones administrativas. Régimen de retribuciones. Derechos pasivos: La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 15: Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Régimen de los bienes de dominio público.

TEMA 16: Bienes patrimoniales. Adquisición y enajenación de bienes de propios. Administración, uso y aprovechamiento. El Inventario Municipal de Bienes.

TEMA 17: Los montes: clases y régimen jurídico. Los montes vecinales en mano común.

TEMA 18: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

TEMA 19: Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimieno de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 20: El servicio público de la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 21: Las empresas municipales. Los Consorcios.

TEMA 22: Los contratos administrativos en la esfera local. Régimen jurídico.

TEMA 23: Las obras municipales: regulación actual. Clasificación de las obras. Aprobación de los proyectos de obras. Ejecución del proyecto.

TEMA 24: La cooperación provincial a los servicios municipales. El Plan Provincial de Obras y Servicios. Acción comunitaria y Comarcas de Acción Especial.

TEMA 25: Las Haciendas Locales en España, principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria y los Entes territoriales. Incidencia Estatal y Autonómica en la autonomía financiera local. Composición del gasto local. Composición y evolución de los ingresos locales y su financiación.

TEMA 26: Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Presupuesto ordinario: estructura de gastos e ingresos. Cálculo de rendimiento de los recursos. Bases de ejecución del presupuesto. Proceso de elaboración y aprobación del presupuesto. Documentación.

TEMA 27: Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

TEMA 28: Competencias de las Entidades Locales en materia tributaria. Evolución y principios del sistema tributario local. Imposición y ordenación de los tributos locales. Contenido de las Ordenanzas fiscales y procedimiento de elaboración y aprobación. Reclamaciones en materia tributaria.

TEMA 29: Los ingresos locales no tributarios. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público. Tasas y contribuciones especiales. Régimen de cálculo y aprobación de tarifas.

TEMA 30: Imposición municipal autónoma. Ingresos provinciales.

TEMA 31: Financiación de inversiones. Emisión de Deuda. Contratos de Préstamos. Operaciones de crédito con el Banco de Crédito Local de España, Bancos y Cajas de Ahorro. Entidades financieras privadas y mercado internacional de capitales. Otras operaciones de crédito local: conversión de deudas y operaciones de tesorería.

TEMA 32: Gastos y pagos locales. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto: competencia, control y fiscalización. Ordenación de pagos: competencia, clasificación y preferencia.

TEMA 33: La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las Entidades Locales y servicios de carácter administrativo, comercial, industrial y financiero. Contabilidad de las Corporaciones Locales, libros principales: formalidades y requisitos. La contabilidad mecanizada.

TEMA 34: Contabilidad de ingresos. El reconocimiento y liquidación de deudas y su reflejo contable. Mandamientos de ingreso: trámites y requisitos. La anulación de ingresos pendientes: su anotación en contabilidad. La devolución de ingresos indebidos.

TEMA 35: Contabilidad de gastos. Especial referencia al «contraído». Contabilización de los pagos. Mandamientos de pago: formalidades y justificación. Mandamientos de pago a justificar. Extinción de obligaciones no satisfechas. Su anotación contable. Reintegro de pagos. Justificación de subvenciones.

TEMA 36: Modificaciones de crédito. Su anotación contable. Ampliación automática de créditos. La contabilidad de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. Movimiento de fondos y su formalización dentro del presupuesto o cuenta de valores independientes o entre ambos.

TEMA 37: La liquidación del presupuesto. Formación trámites y justificantes. Operaciones contables de cierre de libros. Prevenciones en caso de déficit. El presupuesto refundido.

TEMA 38: La censura de cuentas locales: antecedentes, regulación en la Constitución y en la legislación vigente. El Tribunal de Cuentas. Organización, funciones y procedimiento.

PARTE SEXTA

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

(Parte especial)

TEMA 1: La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, estructura y principios inspiradores.

La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

TEMA 2: El urbanismo y la Constitución de 1978. Distribución de competencias en esta materia. Competencias Estatales, Autónomas y Locales.

TEMA 3: Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

TEMA 4: El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales.

TEMA 5: La formación de los planes de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo, estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

TEMA 6: Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

TEMA 7: La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

TEMA 8: La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación de la Ley aplicable. Los principios de aceptación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.

TEMA 9: Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

TEMA 10: Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

TEMA 11: La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 12: Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

TEMA 13: Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado y establecimientos alimentarios.

TEMA 14: Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

TEMA 15: Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

TEMA 16: Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

TEMA 17: Competencias Locales en materia de Educación y Cultura.

TEMA 18: Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19: Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deportes.

876

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA

Servicio de Gestión Tributaria

Resultando desconocidos al intentar su notificación en los municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Número de liquidación, contribuyente e importe

SAN ILDEFONSO

Concepto: Urbana

E000922V Edificaciones Matra, S. A., 4.556 pesetas.
E000929Y Edificaciones Matra, S. A., 3.872.
E000933H Construcciones Matra, S. A., 4.556.
E001020D Edificaciones Matra, S. A., 6.150.
E001027N Edificaciones Matra, S. A., 5.227.
E001031M Construcciones Matra, S. A., 6.150.

PLAZOS DE INGRESO: (Real Decreto 338/85).

Período voluntario (sin recargo).

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo en período voluntario sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

RECURSOS: De reposición, ante la oficina que practicó la liquidación, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de QUINCE DIAS, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

Segovia, a 17 de marzo de 1986.—El Gerente territorial.

1067

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial

ANUNCIO

A través de esta Delegación Territorial se está tramitando, con carácter voluntario, expediente sobre Agrupación Intermunicipal para sostenimiento de Secretario común, integrada por los siguientes municipios:

Pajarejos, Sequera de Fresno, Cedillo de la Torre, Encinas y Bercimuel.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, en esta Delegación Territorial.

Segovia, 7 de abril de 1986.—El Delegado territorial, Jesús Ballesteros Olmo.

931

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan José Arribas Merino, con domicilio en calle Humilladera, número 18, de Mozoncillo (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mozoncillo, teniendo su origen en el apoyo número 7 de la línea

propiedad de U. E. F. E. S. A., que suministra a Mozoncillo, finalizando en un nuevo centro de transformación de 25 kVA. en el paraje «Las Cabezas».

Finalidad de la instalación: Electrificación de un regadío.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 50 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 581.980 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de marzo de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1028

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaza (Segovia) solicita la concesión de un aprovechamiento de 34,72 l./seg. de aguas derivadas del río Riaza, en término municipal de Riaza (Segovia), con destino a la ampliación del abastecimiento de agua potable, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de un azud en el río, de hormigón en masa, de 4 metros de longitud; 1,20 metros de altura sobre cimientos, 0,45 metros de espesor en coronación y 0,80 metros en la base; provisto de una compuerta con mecanismo de elevación.

Del azud parte, por la margen derecha, una tubería enterrada de fibrocemento de 250 milímetros de diámetro, con una longitud de 1.530 metros hasta el punto de empalme con la tubería actualmente existente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de marzo de 1986.—El Comisario Jefe de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1027

Don Guillermo Gilmartín Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia), solicita autorización para proceder al desvío y canalización del arroyo «Malucas» a su pago por Fuentepelayo, entre las carreteras de Turégano y Navas de Oro.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Desviación y rectificación del cauce del arroyo «Malucas» en una longitud de 525 metros, dotándole de una sección trapecial de 8 metros de anchura en la base inferior, 10 metros en la superior y altura de 1 metro siendo la capacidad de desagüe de 14 metros cúbicos/segundo.

Sobre el nuevo cauce se construirán dos puentes de dos vanos, de 4,50 metros de luz libre cada uno y 7 metros de anchura de calzada y aceras de 0,50 metros, con una altura sobre el cauce de 1,50 metros. El canto de las losas armadas que constituyen los tableros es de 0,3 metros, apoyadas sobre placas de neopreno de 0,02 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de marzo de 1986.—El Comisario Jefe de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1066

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad Administrativa, a las trece treinta horas del día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «SINDICATO VETERINARIO DE SEGOVIA», cuyo ámbito territorial afecta la provincia de Segovia y su ámbito profesional afecta a todos los Veterinarios de Segovia, siendo firmantes del acta de constitución Daniel Gómez Olmos, Manuel Llorente Lázaro, César Montarelo Almarza, Pedro Santoyo Pulido, José Miguel Gil Sanz y José Luis Catterero Albiach.

Segovia, 7 de abril de 1986.—El Jefe de la Unidad Administrativa, Antonio Madrigal Collazo.

1045

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HACE SABER: Que por IBERICA DE AUTOPISTAS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00453/86, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villacastín (Segovia), de fecha 7 de febrero de 1986, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del mismo Ayuntamiento, de fecha 18 de noviembre de 1985, sobre denegación enganche a red municipal de aguas para el área de servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1118

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de INCORPORC, S. A. T. 1.516, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de octubre de 1984, que resolvió reclamación 48/84, interpuesto contra acuerdo de la Jefatura de la Inspección de Tributos por concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J. D.; pleito al que ha correspondido el número 53 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de abril de 1986.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1076

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 199/85, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por don José Antonio Alvarez Méndez y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Urbana: Enclavada en el edificio sito en la calle de José Zorrilla, números 105 y 107, y calle del Rancho, número 18, de Segovia. Local comercial en la planta baja del inmueble, con acceso por las calles del Rancho y José Zorrilla. Tiene una superficie de trescientos noventa y cinco metros cuarenta y dos decímertos cuadrados. Linda: frente, donde tiene la puerta de entrada principal, calle de José Zorrilla, portal y finca de la que ésta se segregó; izquierda, posesiones de diferentes propietarios, pasadizo de acceso al patio de manzana y finca matriz de la que ésta se segregó; derecha, entrando, finca de don Juan Antonio Bermejo San José, y fondo, calle del Rancho, donde tiene otra puerta de entrada, portal que da a esta calle y hueco de rampa de acceso a los sótanos 1 y 2 y Hermanos Segovia. Con relación a cien enteros que se asigna a la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos, de 5,998 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.211, libro 479, folios 46 y 47, finca 27.292, inscripciones 3.ª y 4.ª

Tipo para subasta: ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.250.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día TREINTA DE MAYO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1080

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 343/84, a instancia de la Procuradora señora Ascensión Díaz, en representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra otros y don Nicolás Heredero Melero y su esposa, doña Gregoria Melero de Andrés, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, en segunda y tercera, plazo de veinte días y precio de tasación, con las deducciones correspondientes, los siguientes bienes:

Local comercial sito en Segovia, en planta baja de la casa de Travesía de Los Arroyos, número 18; con una superficie aproximada de veintiocho metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.590, libro 185, folo 19, finca 11.020, inscripción 1.ª

Tasado en la suma de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día DIECINUEVE DE MAYO, a las once treinta horas de su mañana, en estas condiciones:

1.ª Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las

preferentes, al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el remate en segunda subasta, caso de no existir licitadores en la primera, se señala el próximo día DIECISIETE DE JUNIO, a las once treinta horas, a celebrar con idénticas condiciones que las antedichas, con excepción de la primera, en que el tipo será el allí señalado con rebaja del veinticinco por ciento. Que para el remate en tercera subasta, caso de no existir licitadores en la segunda, se señala el próximo día CATORCE DE JUNIO, a las once treinta horas, a celebrar con idénticas condiciones que las antedichas, con excepción de la primera, en que se verificará sin sujeción a tipo.

Dado en Segovia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1021

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Anuncio de subasta

En los autos de juicio ejecutivo número 119/83, seguidos a instancia de la entidad mercantil Caja Rural Provincial de Segovia, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Galache Díez y defendido por el Letrado don Luis Pinillos Hermosilla, contra don Bernardo Sastre Morejón, vecino de Villaverde de Iscar (Segovia), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento que después se describirán, en las fechas y condiciones que a continuación se expresan:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de mayo del corriente año de mil novecientos ochenta y seis y a las once horas de su mañana.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día doce de junio del corriente año de mil novecientos ochenta y seis y a las once horas de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para el caso de no haber postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día diez de julio del corriente año de mil novecientos ochenta y seis y a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la valoración que figura al final de la descripción de cada una de las fincas, y se llevará a cabo por lotes, es decir, finca por finca.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la misma hasta su celebración, efectuando al tiempo o acreditando haberlo verificado el depósito a que se refiere la condición segunda.

Cuarta.—Las cargas preferentes y anteriores, al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Quinta.—Los bienes se sacan a subasta, a instancia del actor, conforme se previene en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin suplir previamente la falta de títulos; pudiendo los interesados examinar la certificación de cargas y pudiendo llevarse a cabo el remate en calidad de ceder a un tercero, cesión que, en su caso, se verificará por comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario.

Término municipal de Villaverde de Iscar (Segovia)

1.—Tierra al Camino de Fuente el Olmo, de cuarenta y tres áreas, ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino del Molino; Este, Francisco Fernández de la Calle; Sur, camino o carril del Montecillo, y Oeste, tierra de propios. Sobre esta finca hay construidas dos naves de novecientos metros cuadrados cada una. Inscrita al tomo 1.129, folio 160, finca 511.

Valorada en cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

2.—Tierra al Pinar Viejo, de sesenta y seis áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Este, con pinar de propios; Sur, sendero del Montecillo; Oeste, caz que la separa de tierra de Francisco Fernández, y Norte, Ceferino Vela. Inscrita al tomo 1.129, folio 161, finca 1.756.

Valorada en cien mil pesetas.

Cuéllar, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Luis Martínez de Salinas.—El Secretario, Alejandro del Río.

886

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

DOÑA ROSA LAFUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición número 7/86, tramitados en este Juzgado y de los que se hará mérito, ha recaído la siguiente:

«SENTENCIA.—Segovia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Don S. Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente, en juicio de cognición número 7/86, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia del Procurador don Gonzalo Ruiz García, en nombre de la compañía «Ignacio Arresti, S. A.», con domicilio social en Salamanca, bajo la dirección del Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, contra don Adolfo Estirado Flores, industrial, en ignorado paradero, que se encuentra declarado en rebeldía. (Siguen antecedentes y fundamentos.)

FALLO: Que admitiendo la demanda y la pretensión en ella ejercitada, condeno a don Adolfo Estirado Flores a abonar a la compañía «Ignacio Arresti, S. A.», la suma de DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESETAS, más intereses legales desde la fecha del protesto, hasta su total pago, y con preceptiva imposición de las costas sobre la parte demandada en rebeldía.—Rafael Puente.—Rubricado.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda con el original a que me remito, y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación al demandado don Adolfo Estirado Flores, expido la presente, haciendo constar que contra esta sentencia puede interponerse el recurso de apelación, en el plazo de tres días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en Segovia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Rosa Lafuente de Benito.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1000

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

Concurso urgente contratación grupo musical

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratación de un grupo musical que actuará durante los festejos patronales de esta localidad, los días 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre; los mismos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, por plazo de cuatro días.

Con carácter simultáneo se abre un período de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación del presente, para la presentación de proposiciones para optar al referido concurso, en las oficinas de esta Entidad o en la Secretaría del Ayuntamiento de Escalona del Prado, y en este caso, en lunes, miércoles o viernes, de diez a doce horas.

La apertura de plicas se efectuará a las trece horas del primer martes hábil una vez transcurrido el plazo de aceptación de proposiciones y en la Secretaría de esta Entidad.

Carbonero de Ahusín, a 31 de marzo de 1986.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1053

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de mejora de pavimentación de las calles Bodones y Pozo Malo, y solicitada por el contratista don Juan Francisco Sánchez Rodrigo la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 4 de abril de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

1050

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

Don Hilario y don José Illanas Merino solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para ganado ovino en finca de su propiedad, sita al paraje de Camino del Hontanar.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Mozoncillo, a 4 de abril de 1986.—El Alcalde, Horacio Herranz Lázaro.

1103

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

DON JUAN BOILLOS GARCIA, Recaudador de la expresada Zona.

HACE SABER: Que en los expedientes de apremio que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, por débitos a la Hacienda Pública de varios conceptos, se ha dictado, con fecha 4 de abril de 1986, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizadas por la Tesorería de Hacienda, por acuerdos de fechas 14 de febrero y 2 de abril de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en estos procedimientos los días 23 de febrero de 1983 y 1 de marzo de 1985, respectivamente, como de la propiedad de los deudores que más adelante se indican, procédase a la celebración de las subastas, para cuyo acto se señala el día 9 de mayo de 1986, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Segovia, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, con la asistencia del Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial de Segovia, en el Boletín Oficial de la provincia y en esta Oficina Recaudatoria, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.»

SUBASTA NUMERO 1

Deudores: Hros. de Sebastiana García de las Heras.

Débitos: 472.332 pesetas.

Finca urbana número sesenta y tres. Vivienda planta primera izquierda, tipo C, del bloque 7 de los edificios de viviendas en Segovia, barrio de Hontoria, al sitio de «Puente de Hierro», sin número. Consta de hall, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y trastero. Mide noventa y cinco metros veintiséis decímetros cuadrados construidos y setenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados útiles. Linda: frente, donde tiene la entrada, portal, caja escalera y patio abierto; derecha, entrando, calle sin pavimentar o terreno de la finca, con tres huecos; izquierda, con tres huecos, calle pavimentada o terreno de la finca, y fondo, terreno de la finca. Existen anotadas en el Registro de la Propiedad cargas anteriores por un importe de 2.032.178 pesetas, que quedarán subsistentes sin aplicarse el precio del remate a su extinción. El tipo de subasta en primera licitación es de 825.622 pesetas y en segunda licitación el tipo de subasta es de 619.217 pesetas.

SUBASTA NUMERO 2

Deudor: C. E. P. R. I. S. A. (Promociones Inmobiliarias Segovianas, S. A.)

Débitos: 295.980 pesetas.

Finca rústica de secano, en término municipal de Madrona, hoy barrio de Segovia, al lugar denominado «Caz Arriba», con una cabida de veinte áreas y sesenta centiáreas. Polígono 4, parcela 331. Linda: Norte, con posesiones de don Alfonso Cañas; al Sur, con Caz; al Este, con propiedades de don Justo Llorente, y al Oeste, con propiedades de don Santiago del Alamo. Libre de cargas. El tipo de subasta en primera licitación es de 432.600 pesetas y en segunda licitación el tipo de subasta es de 324.450 pesetas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Para poder optar a las subastas, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de la primera licitación.

2.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de esta nueva licitación.

3.° Terminadas las subastas se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo solamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrán de que si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderán el importe de sus depósitos, quedando, además, obligados a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.° Que las subastas se suspenderán en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina de Recaudación, calle José Zorrilla, número 4, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieren sido objeto del remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

8.° A los deudores desconocidos y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Segovia, 7 de abril de 1986.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1075

ZONA DE CUELLAR

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

DON ANSELMO ESCORIAL CARRETERO, Recaudador de la expresada Zona.

HACE SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Préstamo del I. R. Y. D. A., se ha dictado, con fecha 17 de marzo de 1986, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 17 de marzo de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en estos procedimientos los días 12 de diciembre de 1985, como de la propiedad de los deudores que más adelante se indican, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 5 de mayo de 1986, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Hontalbilla (Segovia), bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, con la asistencia del Recaudador y del Secretario del Jugado, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial de Hontalbilla, en el Boletín Oficial de la provincia y en esta Oficina Recaudatoria, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.»

SUBASTA NUMERO 1

Deudor: Mariano Benito Domingo.

Avalistas: Demetrio Benito Martín y esposa, Isidora Domingo Merino.

Débitos: 323.567 pesetas.

Finca urbana: Término municipal de Hontalbilla, calle Cuéllar, número 15, con una superficie total de 286 metros cuadrados; superficie cubierto, 215 metros cuadrados de construcción; el resto de la finca queda sin edificar. Linda: derecha, Antonio Garrido García; izquierda, Julio Merino de Frutos; fondo, Martina Garrido Martín. Tomada anotación en el Registro de la Propiedad de Cuéllar en el libro especial 11, asiento 52 (artículo 170 R. H.).

El tipo de subasta en primera licitación es de 116.325 pesetas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación; acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de la primera licitación.

2.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo solamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderán el importe de sus depósitos, quedando, además, obligados a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Las Parras, número 23, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto del remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

6.° Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

7.° A los deudores desconocidos y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Cuéllar, a 2 de abril de 1986.—El Recaudador, Anselmo Escorial Carretero.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8